



**3 DECLARACIÓN RESPONSABLE**

El/la solicitante declara formalmente bajo su responsabilidad:

- 1º. Que el/la solicitante, está al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Hacienda Local así como de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, y puede acreditarlo mediante documentación cuya presentación podría ser exigida.
- 2º. Que el/la solicitante no están incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 3º. Que el/la solicitante no han sido receptores de otras ayudas concedidas por otra Administración o entidad pública o privada, para la misma actuación, que se recoge en la solicitud de subvención de la presente convocatoria, o de que, caso de serlo, acompaña la documentación relativa a las otras ayudas recibidas.
- 4º. Que en caso de ser copropietario en régimen de *pro indiviso* de la vivienda o local para la que solicita subvención, el/la solicitante cuenta con autorización para ello del resto de copropietarios a los efectos de la presentación y seguimiento de los trámites de la solicitud de ayudas, así como del cumplimiento de las obligaciones que como beneficiarios corresponda a los copropietarios.
- 5º. Que asume expresamente que, caso de resultar beneficiario de subvenciones para la rehabilitación de su vivienda, deberá destinar la vivienda al fin concreto para el que se concedió la subvención (vivienda habitual en propiedad o arrendamiento) en un plazo que no podrá ser inferior a cinco años, según establece el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, conociendo que el incumplimiento de la obligación de destino referida, será causa de reintegro.
- 6º. Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.

**4 AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS**

Con la presentación de esta instancia el/la solicitante autoriza al Ayuntamiento de Madrid a recabar los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria estatal, con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria de Madrid, así como los datos de empadronamiento para contrastar el uso y destino de la vivienda.

Asimismo, estoy informado/-a de la posibilidad de que mis datos puedan ser publicados en los medios electrónicos municipales como consecuencia y en los términos que están previstos en este procedimiento (ver leyenda informativa en las instrucciones adjuntas).

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Firma del/de la solicitante:

**INSTRUCCIONES GENERALES**

La admisión de la presente instancia requiera que anteriormente o conjuntamente se presente la Instancia General establecida en la Convocatoria, en la que se recogen los datos generales de las obras presentadas a subvención y de su promotor. El impreso puede ser cumplimentado a mano (con mayúsculas tipo imprenta) o electrónicamente a través de la página web del Ayuntamiento de Madrid caso de habilitarse dicha posibilidad.

Una vez cumplimentado, preséntelo firmado en los registros del Ayuntamiento de Madrid, en los registros de la Administración General del Estado, en los de las Comunidades Autónomas, o mediante las demás formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Para cualquier información puede dirigirse, según el área de que se trate, a las siguientes Oficinas de Rehabilitación:

**Lavapiés** Tel.: 915 168 152 — Dir.: Calle Fray Luis de León, 15 28012 Madrid.

**San Cristóbal de los Ángeles** Tel.: 91 795 31 54 / 91 795 00 89 / 91 795 01 53 — Dir.: Plaza Pinazo, nº 9, Planta 1, Centro Cultural San Cristóbal. 28021 Madrid.

**Tetuán** Tel.: 914 560 731 — Dir.: Plaza Condesa de Gavia, 3 28020 Madrid.

**INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS PARA CUMPLIMENTAR ESTE IMPRESO**

- <sup>(1)</sup> En el caso de las áreas de Lavapiés y Tetuán será necesario presentar fotocopia completa, incluyendo hoja de liquidación sellada por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) o entidades colaboradoras, de la declaración o declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del solicitante y de los demás miembros de su unidad familiar, del período impositivo que, una vez vencido el plazo de presentación de la declaración, sea inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud de la ayuda económica. En el caso de que no se hubiera presentado declaración, por no estar obligado a ello, deberá aportarse certificación negativa de la AEAT en el que consten los datos tributarios relativos a los ingresos obtenidos en el período impositivo de que se trate.
- <sup>(2)</sup> El Servicio Municipal de Alquiler de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid es un servicio gratuito de carácter integral que intermedia entre los propietarios de viviendas susceptibles de ser alquiladas y los futuros inquilinos, prestándoles apoyo y asesoramiento profesional, realizando labores de mediación si se produjeran desacuerdos y aportando garantías a las partes si hubiera incumplimientos. Está sita en la C/ Fray Luis de León 11, 28012 Madrid (Tel: 915168484).

**LEYENDA INFORMATIVA SOBRE PUBLICACIÓN DE DATOS PERSONALES EN LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS**

Las resoluciones y actos de trámite derivados del procedimiento administrativo al que se incorporan los datos personales de la presente solicitud y en los términos establecidos en su convocatoria, podrán ser objeto de publicación en el BOAM, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid (formato electrónico), en la página Web municipal [www.madrid.es](http://www.madrid.es) o en la intranet municipal "AYRE". La publicación en los diferentes medios electrónicos municipales será bloqueada o cancelada cuando haya finalizado el plazo de publicidad del acto administrativo correspondiente, ajustándose para ello a la Instrucción 2/2010, de 27 de diciembre, aprobada por el Director General de Calidad y Atención al Ciudadano (BOAM de 3 de enero de 2011).